



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CORALLIUM S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CORALLIUM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RAYMUNDO MALDONADO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "CORALLIUM"

1.1 Corallium, S.A. de C.V., es una Sociedad Mercantil de tipo Anónimo de Capital Variable y se constituyó legalmente el día 3 de marzo de 2006, mediante Acta Constitutiva número 44,011, Libro 611 de fecha 3 de marzo de 2006. Certificada por el Notario Público no. 12 Lic. Antonio Limón Alonso (LIAA-410206-J51) de la Décimo primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal.

1-2 Constituyen el objeto social de CORALLIUM, S.A. de C.V.: Cultivo, Propagación, Estudio Científico e Investigación, Venta, Importación y Exportación de Todo Tipo y Genero de Corales Marinos, Invertebrados, Plantas y Peces Marinos, Nacionales e internacionales, Invertebrados, Plantas y Peces de Agua Dulce Nacionales e Internacionales. Asociación Internacional para la Importación, Exportación, Venta e Intercambio de Conocimientos Estudios Científicos o de Investigación. Rescate, Preservación, Propagación y Conservación de los Arrecifes Marinos, Atolones, Zonas Costeras y Lagunas, Exportación, Importación, Elaboración, Procesamiento y Venta de Todo tipo de Alimentos Procesados, Naturales o





Congelados y Aditivos para Corales, Invertebrados, Plantas y Peces Marinos, así como de Invertebrados, Plantas y Peces de Agua Dulce; Importación, Exportación y Venta de Equipo y de Iluminación para Acuarios y la Acuacultura, así como la Constitución de Acuarios Públicos y Privados. Constitución de Filiales, Representaciones, Franquicias, Distribución y Puntos de Venta Constitución de Marcas Propias, Representación de Marcas Propias Nacionales e Internacionales.- Elaboración, Compra y Venta de Todo Tipo de Impresiones, Publicidad, Artículos Promocionales y Publicitarios y Proyectos Publicitarios y de Comunicación Social, así como de Medios Masivos de Comunicación, Compra y Venta de Equipos de Impresión Offset, Serigrafía y Artes Plásticas, Copiadoras y Fotocopiadoras de Todo Tipo y Clase.- Equipos de Computación e Informática, Programas Informáticos, Software y Hardware así como la Seguridad Informática o Administrativa.-Compra y Venta de Papelería e Insumos de Oficina- Elaboración, Confección, Diseño y Venta de Zapatos, Bolsas y Accesorios para Dama y Caballero.- Comercialización de Todo Tipo de Mercancías.- Desarrollo de Asesorías y Proyectos de Construcción y para el Gobierno en General.-Desarrollo y Construcción de Proyectos Arquitectónicos, Obras Civiles y de Ingeniería.- comercialización, Importación, Exportación de Equipos para Tratamientos de Agua, Equipos Hidroneumáticos, Equipos de Filtrado y de Purificación. Incluyéndose también Equipos de Bombeo contra Incendiós, Equipos para Albercas.-La Compra-Venta, Distribución y comercialización de Carnes Rojas, Pescados y Mariscos.-la Adquisición de Bienes Muebles Maquinaria y Equipos Necesarios para su Objeto, la Adquisición de Acciones y Participaciones en Sociedades o Empresas con Objeto Similar.-la Celebración de Todo Tipo de Contratos de Créditos Hipotecarios, Otorgar y Suscribir Títulos de Créditos.

Empresa enfocada al área de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, en la preservación de animales y especies marinas, teniendo





como principal meta la conservación y restauración de los arrecifes marinos y el repoblamiento de las especies en sus afluentes originales. Es una empresa con diversas líneas de acción y cuenta con capital 100% nacional. Es considerada una empresa vanguardista en nuestro país, que se dedicada a la Maricultura, la Coralicultura y la Piscicultura de las Especies Marinas en Cautiverio, desarrollando procesos, procedimientos y tecnologías de innovación en el manejo, preservación, conservación, propagación, aprovechamiento y difusión de una nueva cultura ecológica de los organismos acuáticos y, en particular, de las especies marinas. Constituyó la Primera Unidad de Manejo Ambiental (UMA)en Corales, Peces y Mangles en el año 2009 y posteriormente instaló la Primer Planta de propagación de las Especies Marinas y Coralicultivos acreditada por el CONACYT en 2010, en el año 2012 Inaugura y Constituye el Primer Banco Nacional de Crio conservación, Vitrificación y Análisis Forense y Mapeos Genéticos y del ADN de los Huevos, Cigotos, Espermas de las Especies Acuáticas de México y en particular del Estado de Veracruz, es el 2º laboratorio a nivel mundial en su tipo, en primer esta en Londres y el segundo en Miradores del Mar, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.

1.3- En éste acto es representada "CORALLIUM S.A. DE C.V. por el Lic. Juan Raymundo Maldonado H En éste acto es representada "CORALLIUM S.A. DE C.V. por el Lic. Juan Raymundo Maldonado Hernández quién es licenciado en Derecho y funge como Director General, que acredita su personalidad jurídica mediante Acta Constitutiva número 44,011, Libro 611 de fecha 3 de marzo de 2006. Certificada por el Notario Público no. 12 Lic. Antonio Limón Alonso (LIAA-410206-J51) de la Décimo primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal. Que CORALLUM, S.A. DE C.V. cuenta con RFC: COR060303BN5 y cuenta con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.





II. DE "LA UNIVERSIDAD"

- II.1 Es una asociación civil constituida mediante escritura pública número 1386, de fecha 7 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la Ciudad de Coatepec, Ver., Licenciado Francisco Saucedo Ramírez, e inscrita bajo el número 16 de la sección V de fecha 8 de diciembre de 1992, del índice del registro público de la propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- II.2. Tiene como finalidad entre otra la de impartir, promover y fomentar la educación en nivel superior, así como de maestría y doctorado y que está legalmente facultada para el cumplimiento de sus fines.
- II.3 Que el DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir éste Convenio en representación de la "UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C." de conformidad con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de ésta institución educativa, el 24 de Agosto del año 2012.
- II.4 Es un organismo de enseñanza con reconocimiento y validez oficial, lo que le permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma Institución Educativa.
- II.5 Es intención de la "LA UNIVERSIDAD", establecer una vinculación académica y de investigación con "CORALLIUM, para efectos de emprender los proyectos que de común acuerdo se establezcan entre las partes por escrito.
- II.6 Su domicilio legal se encuentra ubicado en el Kilómetro 2 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Fraccionamiento las Ánimas, Código Postal 91190.

III. DE "LAS PARTES":





- III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos de apoyo, colaboración y coordinación entre "CORALLIUM" y "LA UNIVERSIDAD" que permitan de manera eficaz mejorar la consecución de los fines naturales de las partes, vinculando ciencia, educación y tecnología. Asimismo, de sentar bases para que egresados de la "LA UNIVERSIDAD", puedan realizar prácticas profesionales, servicios social y de existir el perfil necesario, integrarse a laborar en la propia "CORALLIUM", siempre y cuando exista dentro de la institución vacantes y partida presupuestal para contrataciones.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, las partes se comprometen a:

- a) Establecer programas de trabajo. Las partes acuerdan, que las actividades derivadas del presente instrumento jurídico, estarán sujetas a los programas de trabajo que determinen conjuntamente y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Todos los datos y documentos que sean necesarios para determinar los fines y alcances del programa.
 - · Objetivos.
 - Calendario de actividades.
 - · Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.





- Presupuesto y financiamiento, en su caso.
- Lugar donde se realizarán las actividades.
- Responsable.
- Procedimientos de evaluación y seguimiento.
- Publicidad de resultados y actividades de difusión, en su caso cuando estos no deban ser de contenido reservado.
- b) En materia académica. Las partes se comprometen a:
 - Celebrar conjuntamente eventos académicos como: cursos de formación, seminarios, congresos, mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
 - Formar profesionales a través de programas académicos tanto de "CORALLIUM" como de "LA UNIVERSIDAD", en cuestiones de sus objetivos.
 - Desarrollar programas conjuntos de investigación y docencia, que fortalezcan la profesionalización en materia de fortalecimiento de los objetivos de las partes.
 - Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
 - Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos de difusión y divulgación científica, en los órganos que para tal efecto tengan ambas partes.
 - Elaborar cursos de educación en línea, presenciales o mixtos, así como diplomados, maestrías, doctorados, por citar algunos de manera enunciativa más no limitativa.
- c) Crear espacios permanentes de interlocución con el propósito de acordar conjuntamente proyectos y líneas de acción, para el desarrollo del objeto del presente convenio.
- d) Diseñar de manera conjunta un proyecto de servicio social y prácticas profesionales, para los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" para apoyar las actividades y formación.
- e) Aplicar los programas para la realización del Servicio Social, así como de prácticas profesionales, orientadas a buscar la formación de los estudiantes universitarios.





TERCERA.-COMPROMISOS DE "CORALLIUM".

 a) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la ejecución del programa de trabajo, acordado conjuntamente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

 a) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la ejecución del programa de trabajo, acordado conjuntamente.

QUINTA.- DE LOS ENCARGADOS.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes están de acuerdo en designar a los siguientes encargados y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por "LA UNIVERSIDAD":

DR. CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ AZUARA Y MTRO. ADRIÁN BELTRÁN HERNÁNDEZ, quienes actuaran por sí y/o mediante los responsables operativos que designen y cuyos nombres y cargos al interior de "LA UNIVERSIDAD", serán dados a conocer a "CORALLIUM", en el momento en que se emprendan los proyectos que son objeto del presente convenio.

Por "CORALLIUM":

En los casos que así lo ameriten, se designarán responsables operativos adicionales para programas de trabajos específicos.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las





siguientes:

- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II. Definir y especificar las medidas necesarias para el debido desarrollo de planes de estudios.
- III. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- IV. Fungir como medio de comunicación entre "LAS PARTES".
- V. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- VI. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que las publicaciones derivadas del objeto materia del presente convenio tales, como estudios, material educativo, antologías, diagnóstico, artículos académicos, folletos, así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, solicitando su autorización a las unidades correspondientes de "LA UNIVERSIDAD" y "AMA", por lo que las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior,





de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor. Queda expresamente entendido que las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio y solo podrán utilizar los resultados obtenidos en sus actividades académicas.

DECIMA.- PROYECTOS ESPECIALES.

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos, o en su caso, anexos técnicos. Los cuales una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.

Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las partes.





DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. Sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

DECIMA QUINTA.- INGRESOS.- Las partes acuerdan que los ingresos que se generen derivados de las actividades que de manera conjunta realicen las partes tales como regalías, patentes, derechos de autor, colegiaturas, y en general, todo aquel ingreso que derive de la colaboración entre las partes, se repartirá de forma equitativa, es decir, cincuenta por ciento para cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Este convenio constituye la voluntad de "LAS PARTES", y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que éstas lo consideran como definitivo. Asimismo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por duplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz el día veinticinco del mes de agosto del año dos mil quince.

POR "CORALLIUM"

LIC. JUAN RAYMONDO MALDONADO

DIRECTOR GÉNERAL DE CORALLIUM S.A.
DE C.V.

POR " LA UNIVERSIDAD

DR. CARLOS ĞARCÍA MÉNDEZ RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD DE XALAPA





TESTIGO DE HONOR

MAESTRO JOSE ANTONIO MANZUR BELTRÁN

Representante Personal del C. Lic. Ildefonso Guajardo Villareal, Secretario Nacional de la SE y Delegado Federal de Economía en el Estado de Veracruz

"ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA, ASOCIACIÓN CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C., EN FECHA _____ DEL _____, EL CUAL CONSTA DE _____ FOJAS ÚTILES".